

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
**Dirección General de Gestión Comercial**  
**Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/1227/2018**

Ciudad de México, a 30 de enero de 2018

Nombre, Domicilio, Teléfono y correo electrónico de  
persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP, y  
116 primer párrafo de la LGTAIP

PRESENTE

**Asunto:** Aviso de cambio de titularidad  
**Bitácora:** 09/DHA0341/12/17

El presente se emite en referencia al escrito sin número, de fecha 13 de diciembre de 2017, ingresado el día 14 del mismo mes y año, en la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) y turnado a esta Dirección General de Gestión Comercial (**DGGC**), por medio del cual [REDACTED] en su carácter de promovente del proyecto "Plataforma de estacionamiento para tráiler y tanques de almacenamiento de diésel", en lo sucesivo el **Regulado**, mediante el cual solicita el cambio de titularidad de la autorización en materia de impacto ambiental con número de oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/6169/2016 de fecha 25 de noviembre de 2016, mediante el cual se autorizó en materia de impacto y riesgo ambiental el proyecto denominado "Plataforma de estacionamiento para tráiler y tanques de almacenamiento de diésel" en lo sucesivo el **Proyecto** ubicado en Fracción del lote 7, Polígono Gob-1, N° 1800, en Boulevard los Ríos entre Boulevard de las Bahías y Calle Río Tamesí, en el Puerto Industrial de Altamira, en el Municipio de Altamira, en el Estado de Tamaulipas.

Nombre, de  
persona  
física,  
artículo  
113  
fracción I  
de la  
LFTAIP, y  
116 primer  
párrafo de  
la LGTAIP

Sobre el particular y derivado del análisis de la solicitud de cambio de titularidad y la documentación que la acompaña, y:

MVAG/AVSM

Página 1 de 5

Av. 5 de Mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Del. Miguel Hidalgo. C.P. 11210. Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
**Dirección General de Gestión Comercial**  
**Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/1227/2018**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Regulado** se dedica al expendio al público de petrolíferos por lo que su actividad corresponde al Sector Hidrocarburos la cual es competencia de esta Agencia de conformidad con la definición señalada en el artículo 3 fracción XI inciso e) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que esta **DGGC** es competente para analizar, evaluar y resolver la petición presentada por el **Regulado**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XXVII y 37 fracción V del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el **Proyecto** fue autorizado previamente en materia de Impacto Ambiental por esta **AGENCIA** mediante el oficio resolutivo ASEA/UGSIVC/DGGC/6169/2016 de fecha 25 de noviembre de 2016, a favor de [REDACTED]

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

- IV. Que mediante Convenio de Cesión de Derechos de fecha 16 de octubre de 2017, celebrado entre [REDACTED], como cedente, transmitió a favor de la empresa **DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES SMG, S.A DE C.V.** como cesionario, los derechos derivados de la resolución en materia de impacto ambiental con número de oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/6169/2016 de fecha 25 de noviembre de 2016.
- V. Que el 14 de diciembre de 2017, se recibió en la **AGENCIA** el escrito de fecha 13 del mismo mes y año, mediante el cual el **Regulado** solicita el cambio de titularidad de la autorización con número de oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/6169/2016 de fecha 25 de noviembre de 2016.
- VI. Que en el escrito sin número, de fecha 13 de diciembre de 2017, ingresado en esta **AGENCIA** el día 14 del mismo mes y año, signado por [REDACTED], en su carácter de promovente del **Proyecto** anexa lo siguiente:

Nombre, de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP, y 116 primer párrafo de la LGTAIP

MVAG/AVSM

Página 2 de 5

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
**Dirección General de Gestión Comercial**  
**Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/1227/2018**

- Aviso de Cambio de Titularidad de la autorización de Impacto Ambiental SEMARNAT-04-009
- Copia simple de identificación oficial de representante legal.
- Convenio de Cesión de Derechos y Obligaciones que celebran por una parte [REDACTED] como cedente y Distribuidora de Combustibles SMG, S.A de C.V. como cesionario.
- Copia simple de la identificación oficial a nombre de [REDACTED]
- Copia simple del oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/6169/2016 de fecha 25 de noviembre de 2016.
- Copia simple de la carta poder otorgada por [REDACTED] a favor de Victor Roberto Carranza Zaleta para realizar trámites de gestión ambiental.

Nombre de  
persona  
física,  
artículo 113  
fracción I de  
la LFTAIP y  
116 primer  
párrafo de la  
LGTAIP

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos: 1º, 2º, 3 fracciones VIII y XI, 4, 5º fracción XVIII, 7º fracción I, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5º inciso D fracción IX y 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 4º fracción XXVII y 37 fracción V del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión Comercial en ejercicio de sus atribuciones:

**ACUERDA:**

**PRIMERO. - OTORGAR** precedente el cambio de titularidad por transferencia de derechos, del oficio número ASEA/UGSIVC/DGGC/6169/2016 de fecha 25 de noviembre de 2016, a favor de la empresa "**DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES SMG, S.A DE C.V.**", misma que a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio, será la actual responsable del cumplimiento de la resolución referida.

  
MVAG/AVSM

Página 3 de 5

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
**Dirección General de Gestión Comercial**  
**Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/1227/2018**

**SEGUNDO.** - La modificación otorgada por esta **DGGC** estará sujeta a establecido en el oficio número ASEA/UGSIVC/DGGC/6169/2016 de fecha 25 de noviembre de 2016, así como en los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación al **Proyecto**; esta modificación quedará vigente para todos los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.** - En caso de que el **Regulado** pretenda la modificación o realización de obras y/o actividades adicionales a las autorizadas en la resolución del **Proyecto**, éstas deberán ser notificadas previamente a esta **DGGC** para que determine lo procedente en materia de impacto ambiental, de conformidad con la legislación ambiental vigente y conforme al Trámite COFEMER Clave SEMARNAT-04-008 Modificación de proyectos autorizados en materia de impacto ambiental.

**CUARTO.-** Asimismo, el **Regulado** deberá contar con la autorización de su Sistema de Administración de Riesgos, para dar cumplimiento a lo establecido en el las **DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2017, de conformidad con el programa que al efecto expida la **AGENCIA**.

**QUINTO.-** La presente resolución se emite en apego a la información anexa a los escritos de ingreso, en caso de existir falsedad de la misma, el **Regulado** se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca falsamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción III de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y 420 Quater, fracción II del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

**SEXTO.** - Téngase por reconocida la personalidad jurídica con la que se ostenta el [REDACTED], en su carácter de persona física y promovente del **Proyecto**.

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

MVAG/AVSM

Página 4 de 5

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
**Dirección General de Gestión Comercial**  
**Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/1227/2018**

**SÉPTIMO.** - Téngase por autorizado para oír y recibir notificaciones al C. **Nombre de persona física** con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**SÉPTIMO.** - Notifíquese el presente oficio **Nombre, de persona física** en su carácter de persona física, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

artículo  
113  
fracción I  
de la  
LFTAIP y  
116  
primer  
párrafo de  
la LGTAIP

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

**ING. JOSÉ ÁLVAREZ ROSAS**

*Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica*

C.c.e. **Ing. Carlos de Regules Ruiz Funes.**- Director Ejecutivo de la ASEA.- Presente.  
**Mtro. José Luis González González.**- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.- Para Conocimiento.  
**Mtro. Ulises Cardona Torres.**- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA.- Para Conocimiento.  
**Lic. Alfredo Orellana Moyao.**- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA.- Para Conocimiento.  
**Lic. Javier Govea Soria.**- Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la ASEA.- Seguimiento.  
**Bitácora:** 09/DHA0341/12 /17

MVAG/AVSM

Página 5 de 5

Av. 5 de Mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)